



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 674 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 27 NOV. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Solicitud de fecha 11 de diciembre del 2014, presentado por el Ing. Severo Calderón Samaniego, la Solicitud de fecha 20 de enero del 2015, el Reporte N° 539-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 27 de mayo del 2015, el Informe Técnico N° 066-2015-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 07 de agosto del 2015, el Informe Técnico N° 074-2015-GRJ-ORAF/OASA de fecha 20 de noviembre de 2015, el Memorandum N° 896-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 16 de junio de 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 28411, debe tenerse presente, que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, estando dispuesto que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería-, se establece, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos;

Que, conforme se encuentra establecido en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, en concordancia con el numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se

1306716  
819987



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

delega esta facultad de manera expresa, de modo concordante en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, en el artículo 34° de la Ley N° 28693, se encuentra prescrito que, el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente;

Que, en el numeral 1 del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto a documentación para la fase de gasto devengado, se encuentra establecido que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, en el numeral 2 de la norma acotada se precisa que el devengado también se sustenta en una Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así, el presente devengado se sustenta en el Contrato de Locación de Servicios N° 545 – 2013-GRJ/ORAF, de fecha 17 de abril del 2013;

Que, con Solicitud de fecha 11 de diciembre del 2014, el Ing. Severo Calderón Samaniego, peticona la Cancelación de Servicios por la elaboración del estudio de Impacto Ambiental categoría II EIA –sd del proyecto "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito, Provincia de Chupaca - Huancayo – Concepción – Junin", petición que es reiterada a través de Solicitud de fecha 20 de enero del 2015, y solicitud de fecha 05 de mayo del 2015, adjunta el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-4, así como la Resolución Directoral Regional N° 799-2014-GRJ-DRTC/DR, de fecha 09 de diciembre del 2014, por la cual, se aprueba el Informe Final de Impacto Ambiental;

Que, con Reporte N° 539-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 27 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez, otorga la conformidad de pago por el 100% a favor del Ing. Severo Calderón Samaniego, por la elaboración del estudio de Impacto Ambiental categoría II EIA –sd del proyecto "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito, Provincia de Chupaca - Huancayo – Concepción – Junin", por la suma de S/. 10, 400.00, con cargo a la cadena 0184, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.6.8.1.2.1;

Que, obra en el expediente el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002480, de fecha de aprobación del 23 de octubre del 2015, debidamente respaldado por el Memorandum N° 896-2015-GRJ/GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien precisa que en el componente 6000032 estudios de inversión, recursos determinados, dispone de presupuesto por S/. 239,143.00 nuevos soles monto que cubre suficientemente la deuda descrita;

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2015-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de noviembre de 2015, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que, es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor del Ing. Severo Calderón Samaniego, por la suma ascendente a S/. 10,400.00 nuevos soles, así mismo precisa que debe hacerse efectivo el descuento por la aplicación de penalidades ascendente a S/. 1,040.00 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante el Informe Técnico N° 066-2015-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 07 de agosto del año 2015, el Sub Director de Administración Financiera, CPC Angel Ricardo Bujaco Mendoza, concluye y recomienda que habiendo analizado el expediente administrativo, respecto al Reconocimiento de pago a favor del Ing. Severo Calderón Samaniego, por el servicio de consultoría por la elaboración del estudio de Impacto Ambiental categoría II EIA –sd del proyecto “Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito, Provincia de Chupaca - Huancayo – Concepción – Junín”, es procedente el reconocimiento de deuda por el 100% del monto contractual S/. 10,400.00 al que se aplicará la penalidad del 10% por retraso injustificado por la suma de S/. 1,040.00 nuevos soles que debe efectuarse mediante Resolución Directoral Administrativa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pago de crédito devengado a favor del Ing. Severo Calderón Samaniego, por el importe de S/. 10,400.00 nuevos soles, por el servicio de consultoría por la elaboración del estudio de Impacto Ambiental categoría II EIA –sd del proyecto “Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca – Sicaya – Vicso – Aco – Mito, Provincia de Chupaca - Huancayo – Concepción – Junín”, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002480, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0111
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6. 8 1. 2 1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 10,400.00 Nuevos Soles
PENALIDAD	: S/. 1,040.00 Nuevos Soles

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, efectuar el compromiso de pago, el cual debe contener toda la documentación sustentatoria para fines de pago.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios, a la parte interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CPCO. JESUS MELCHORASOURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL